

Número 15.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el jueves, día dos de mayo del año dos mil diecinueve.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la villa de Rota, siendo las nueve horas y veinte minutos del jueves, día dos de mayo del año dos mil diecinueve, en la Sala de Comisiones, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veinticinco de abril del año dos mil diecinueve, número 14, y una vez preguntado por el Sr. Secretario General si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Orden TEC/469/2019, de 15 de abril, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la administración electrónica y se crea la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio para la Transición Ecológica.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 100, de 26 de abril de 2019, páginas 42486 a 42492, de la Orden TEC/469/2019, de 15 de abril, por la que se aprueba la Política de Seguridad de la Información en el ámbito de la administración electrónica y se crea la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio para la Transición Ecológica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Informático.

- 2.2.- Instrucción 8/2019, de 25 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en medios de comunicación de titularidad pública y delegación de competencias en las Juntas Electorales Provinciales en las elecciones locales, autonómicas y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101, de 27 de abril de 2019, páginas 43063 y 43064, de la Instrucción 8/2019, de 25 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre distribución de espacios gratuitos de propaganda electoral en medios de comunicación de titularidad pública y delegación de competencias en las Juntas Electorales Provinciales en las elecciones locales, autonómicas y al Parlamento Europeo de 26 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Negociado de Estadística.

- 2.3.- Orden PCI/479/2019, de 12 de abril, por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional informática y comunicaciones, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, el Real Decreto**

1087/2005, de 16 de septiembre, y el Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101, de 27 de abril de 2019, páginas 42979 a 43017, de la Orden PCI/479/2019, de 12 de abril, por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional informática y comunicaciones, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, el Real Decreto 1087/2005, de 16 de septiembre, y el Real Decreto 1201/2007, de 14 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Informático y al Área de Recursos Humanos.

2.4.- Orden PCI/477/2019, de 12 de abril, por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional imagen y sonido, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional imagen y sonido.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101, de 27 de abril de 2019, páginas 42807 a 42901, de la Orden PCI/477/2019, de 12 de abril, por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional imagen y sonido, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 1957/2009, de 18 de diciembre, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, mediante el establecimiento de nueve cualificaciones profesionales de la familia profesional imagen y sonido.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

2.5.- Orden PCI/478/2019, de 12 de abril, por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional

de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 101, de 27 de abril de 2019, páginas 42902 a 42978, de la Orden PCI/478/2019, de 12 de abril, por la que se actualizan cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria, recogidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, establecidas por el Real Decreto 108/2008, de 1 de febrero, por el que se complementa el Catálogo nacional de cualificaciones profesionales, mediante el establecimiento de ocho cualificaciones profesionales de la familia profesional agraria.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Área de Recursos Humanos.

2.6.- Orden ECE/482/2019, de 26 de abril, por la que se modifican la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 102, de 29 de abril de 2019, páginas 43131 a 43146, de la Orden ECE/482/2019, de 26 de abril, por la que se modifican la Orden EHA/1718/2010, de 11 de junio, de regulación y control de la publicidad de los servicios y productos bancarios, y la Orden EHA/2899/2011, de 28 de octubre, de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a la Delegación Municipal de Consumo.

2.7.- Resolución de 29 de abril de 2019, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, de proclamación de candidaturas a las elecciones de diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, a celebrar el 26 de mayo de 2019.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2019, páginas 46867 a 46920, de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Presidencia de la Junta Electoral Central, de proclamación de candidaturas a las elecciones de diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 206/2019, de 1 de abril, a celebrar el 26 de mayo de 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Negociado de Estadística.

2.8.- Orden PCI/487/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2019, páginas 43437 a 43455, de la Orden PCI/487/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Ciberseguridad 2019, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Departamento Informático y a la Policía Local.

2.9.- Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2019, páginas 43456 a 43481, de la Orden PCI/488/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia Nacional de Protección Civil, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a Protección Civil y a la Policía Local.

2.10.- Orden PCI/489/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2019, páginas 43482 a 43508, de la Orden PCI/489/2019, de 26 de abril, por la que se publica la Estrategia de Seguridad Aeroespacial Nacional, aprobada por el Consejo de Seguridad Nacional.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Policía Local.

- 2.11.- Orden TEC/490/2019, de 26 de abril, por la que se modifica la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2019, páginas 43576 a 43579, de la Orden TEC/490/2019, de 26 de abril, por la que se modifica la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado y los valores unitarios de retribución de otras tareas reguladas que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas distribuidoras de energía eléctrica, se establecen las definiciones de crecimiento vegetativo y aumento relevante de potencia y las compensaciones por uso y reserva de locales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado al Ingeniero Técnico de la sociedad mercantil MODUS ROTA, S.L., D. [REDACTED].

- 2.12.- Real Decreto 309/2019, de 26 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario y se adoptan otras medidas en materia financiera.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 102, de 29 de abril de 2019, páginas 43114 a 43128, del Real Decreto 309/2019, de 26 de abril, por el que se desarrolla

parcialmente la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario y se adoptan otras medidas en materia financiera.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Tesorería e Intervención Municipal.

- 2.13.- Real Decreto 306/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, aprobado por Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2019, páginas 43415 a 43435, del Real Decreto 306/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, aprobado por Real Decreto 687/2002, de 12 de julio.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.14.- Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2019, páginas 43509 a 43565, del Real Decreto 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Oficina de Fomento Económico.

- 2.15.- Resolución de 25 de febrero de 2019, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la**

Comunidad Autónoma de Cantabria y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2019, páginas 44022 a 44143, de la Resolución de 25 de febrero de 2019, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización sobre los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa, ejercicio 2016.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

2.16.- Resolución de 25 de febrero de 2019, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las sociedades mercantiles del sector público local en desequilibrio financiero.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2019, páginas 43764 a 43875, de la Resolución de 25 de febrero de 2019, aprobada por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el Informe de fiscalización de las sociedades mercantiles del sector público local en desequilibrio financiero.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

2.17.- Resolución de 29 de abril de 2019, de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de abril de 2019, sobre la instauración del día de homenaje a los españoles deportados y fallecidos en Mauthausen y en otros campos y a todas las víctimas del nazismo en España.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 103, de 30 de abril de 2019, páginas 43343 y

43344, de la Resolución de 29 de abril de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de abril de 2019, sobre la instauración del día de homenaje a los españoles deportados y fallecidos en Mauthausen y en otros campos y a todas las víctimas del nazismo de España.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2.18.- Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 104, de 1 de mayo de 2019, páginas 46992 a 47006, del Real Decreto 238/2019, de 5 de abril, por el que se establecen habilitaciones anejas a las titulaciones náuticas para el gobierno de las embarcaciones de recreo y se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a Protección Civil y a la Delegación Municipal de Deportes.

- 2.19.- Orden de 5 de abril de 2019, y su correspondiente extracto, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 79, de 26 de abril de 2019, páginas 75 a 90 y 109 y 110, respectivamente, de la Orden de 5 de abril de 2019, y su correspondiente extracto, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales Andaluzas, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2019.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Delegación Municipal de Juventud.

2.20.- Anuncio del Ayuntamiento de Rota por el que se hace público la aprobación definitiva de las modificaciones y derogación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de tasas, así como su texto íntegro.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 80, de 30 de abril de 2019, páginas 3 a 5, del Anuncio del Ayuntamiento de Rota, número 33.074, por el que se hace público la aprobación definitiva de las modificaciones y derogación de diversas ordenanzas fiscales reguladoras de tasas, así como su texto íntegro.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad se de traslado a la Intervención Municipal.

2.21.- Felicitación a la deportista roteña [REDACTED], por haber alcanzado la tercera posición en la I fase del Campeonato de Andalucía de gimnasia rítmica.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta que la deportista roteña [REDACTED] ha alcanzado la tercera posición en la I fase del Campeonato de Andalucía de gimnasia rítmica.

La Junta de Gobierno Local queda enterada, acordando por unanimidad hacer llegar a la deportista roteña la felicitación por el resultado obtenido.

PUNTO 3º.- PROPUESTAS DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN DE LA VIVIENDA, EN RELACIÓN CON EXPEDIENTES DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA.

3.1.- Número [REDACTED] Sancionador - [REDACTED], para la imposición de sanción.

Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Planificación de la Vivienda, Dª Nuria López Flores, de fecha 22 de abril de 2019, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] Sancionador, incoado a Dª. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] por obras o instalaciones sin licencia, consistente en cerramiento de terraza

mediante cristaleras, en vivienda sita en C/ [REDACTED] [REDACTED] de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 15/11/18, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a Doña [REDACTED] [REDACTED] como responsables de actos urbanísticos sin licencia, consistentes en cerramiento de terraza mediante cristaleras, en vivienda sita en calle [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador en fecha 21-07-2018, en el plazo concedido al efecto no se ha presentado alegaciones.

Por lo expuesto, este instructor eleva a definitiva la citada propuesta de resolución y en consecuencia se propone imponer a Doña [REDACTED] [REDACTED] una sanción de ciento ochenta euros (180 euros), como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada y sancionada en el art. 208-2-3 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone elevar a definitiva la citada propuesta de resolución y en consecuencia imponer a Doña [REDACTED] [REDACTED] una sanción de ciento ochenta euros (180 euros), como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada y sancionada en el art. 208-2-3 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

3.2.- Número [REDACTED] Sancionador - [REDACTED], para la imposición de sanción.

Vista la propuesta que formula la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Planificación de la Vivienda, D^a Nuria López Flores, de fecha 22 de abril de 2019, con el siguiente contenido:

““En relación al expediente de infracción urbanística nº [REDACTED] Sancionador, incoado a D^a. [REDACTED], con D.N.I. [REDACTED] por obras o instalaciones sin licencia, consistente en reparación y ampliación de [REDACTED] del catastro, de acuerdo al informe del Técnico de Gestión de Disciplina Urbanística, D. [REDACTED] de fecha 19/11/18, que a continuación se transcribe:

“En relación al expediente incoado a Doña [REDACTED] por la realización de actos urbanísticos sin licencia, consistente en [REDACTED], en la parcela [REDACTED], se emite el siguiente informe:

1.- Legislación aplicable: Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002 de 17 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas 39/2015 de 1 de octubre, Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, el Plan General de Ordenación Urbana de 1995 y el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

2.- Visto que notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador en fecha 25-06-2018, en el plazo concedido al efecto no se ha presentado alegaciones.

Por lo expuesto, este instructor eleva a definitiva la citada propuesta de resolución y en consecuencia se propone imponer a Doña [REDACTED] una sanción de novecientos treinta y dos euros (932 euros), como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada y sancionada en los arts. 219 y 208-2-3 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).”

En base a lo anteriormente expuesto, se propone instructor elevar a definitiva la citada propuesta de resolución y en consecuencia imponer a Doña [REDACTED] una sanción de novecientos treinta y dos euros (932 euros), como responsable de la infracción urbanística al inicio mencionada, tipificada y sancionada en los arts. 219 y 208-2-3 de la Ley 7/2002 de 17 diciembre Ley Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.).”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PRESIDENCIA Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA CONCEDER AUTORIZACIÓN PARA TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE TAXI.

Vista la propuesta que formula la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Desarrollo Económico, D^a Encarnación Niño Rico, de fecha 29 de abril de 2019, con el siguiente contenido:

"D. [REDACTED] con D.N.I. número [REDACTED] titular de la licencia de taxi núm. [REDACTED] presenta solicitud de transmisión de licencia de autoturismo (R.M.E. núm. [REDACTED] de fecha 17 de abril de 2019), por la que solicita autorización para transmisión de licencia núm. 04 a favor de DOÑA [REDACTED], a la que adjunta la siguiente documentación:

- Escrito solicitando autorización para transmisión de la licencia núm. 04 a favor de Doña [REDACTED], fijando el precio de transmisión de la licencia en 20.000,00 euros.
- D.N.I. en vigor de titular.
- Declaración responsable del titular, de cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación vigente y en la correspondiente Ordenanza municipal.
- Documentación relativa a la futura adquirente, Doña [REDACTED], consistente en:
 - o Declaración responsable de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
 - o Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, de fecha 08 de abril de 2019, por el que no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
 - o Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de fecha 08 de abril de 2019, con carácter positivo.
 - o Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Rota, de fecha 24 de mayo de 2018, por el que "*...una vez superada la convocatoria realizada el día 25 de abril de 2018, resulta que D^a [REDACTED], con D.N.I. n.º. [REDACTED], ha sido declarado APTO, para ejercer la profesión de conductor de autoturismo en esta localidad...*".
 - o Permiso de conducción, con fecha de validez hasta el 24 de junio de 2025.
 - o D.N.I. en vigor.
 - o Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 08/04/2019.
 - o Declaración responsable, de no ser titular de otra licencia de taxi, y de que causará alta en la Seguridad Social y en el Censo de obligados tributarios, una vez sea autorizada la transmisión de la licencia.

Visto informe del Técnico de la Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, de fecha 29 de abril de 2019.

Por esta Delegación de Presidencia y Desarrollo Económico, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Conceder autorización a D. [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED], titular de la licencia de taxi núm. [REDACTED], para transmisión de licencia a favor de DOÑA [REDACTED], con D.N.I. número [REDACTED], debiendo iniciar el ejercicio de la actividad de prestación de servicios en el plazo máximo de 60 días naturales desde la fecha de notificación de este acuerdo. Asimismo, deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

2.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados, con expresa indicación que deberá abonar el importe de la correspondiente tasa, que establece la Ordenanza Fiscal 2.2 de esta Ayuntamiento.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS PARA APROBAR EL ESTABLECIMIENTO Y FIJACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS (A EXCEPCIÓN DE TEATROS Y CONCIERTOS) EN INSTALACIONES MUNICIPALES DISTINTAS AL AUDITORIO.

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Gestión de Fondos Europeos, D. Manuel Bravo Acuña, de fecha 30 de abril de 2019, con el siguiente contenido:

“Manuel Bravo Acuña, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Gestión de Fondos Europeos de este Excmo. Ayuntamiento, eleva la siguiente propuesta para el establecimiento y fijación del precio público por la celebración de espectáculos (a excepción de teatros y conciertos) en instalaciones municipales distintas al Auditorio.

Vista la providencia del Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 29 de abril de 2019, por la que se dispone la incoación de expediente para el establecimiento y fijación de dicho precio público y se ordena la incorporación de diversos documentos al expediente.

Visto el informe emitido con fecha 29 de abril de 2019 por la Sra. Técnico de Medio Ambiente, D^a [REDACTED], sobre la procedencia del establecimiento y fijación del precio público.

Vista la memoria redactada por la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Agricultura, Pesca y Ganadería, D^a Encarnación Niño Rico, con fecha 29 de abril de 2019, en la que se determinan los importes y los distintos aspectos del precio público.

Vista la memoria económico-financiera redactada por el técnico de Intervención D. [REDACTED] con fecha 30 abril de 2019, para establecer la fijación de los precios, resultando que la actividad es deficitaria.

Visto el informe emitido con fecha 30 de abril de 2019 por la Sra. Técnico del Área de Gestión Tributaria, D^a [REDACTED].

Visto el informe de fiscalización número [REDACTED] emitido con fecha 30 de abril de 2019 por la Sra. Interventora General D^a [REDACTED] y por el Sr. Técnico de Intervención D. [REDACTED].

Considerando lo dispuesto en el artículo 127 en relación con los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 24 a 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el importe del precio público no cubre como mínimo el coste de la actividad, de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, existen razones culturales y de interés público por la naturaleza de la actividad, expuestas en la providencia y en la memoria de la delegación, que aconsejan fijar el precio público por debajo de dicho límite, a cuyos efectos figuran consignados en los presupuestos de esta entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 5 de julio de 2007, al punto 6º, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 143 de fecha 25 de julio de 2007, por el que se aprobó la delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para acordar el establecimiento y fijación de los precios públicos.

En el ejercicio de las competencias delegadas mediante decreto de la Alcaldía número 2018-6293 de fecha 29 de agosto de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 168 del día 31 de agosto de 2018.

En su virtud, elevo a esa Junta de Gobierno Local para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar el establecimiento y fijación del precio público número 3.7 por la celebración de espectáculos (a excepción de teatros y conciertos) en instalaciones municipales distintas al Auditorio "Alcalde Felipe Benítez", en los siguientes términos:

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 3.7 POR LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS (A EXCEPCIÓN DE TEATROS Y CONCIERTOS) EN INSTALACIONES MUNICIPALES DISTINTAS AL AUDITORIO.

1. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con los artículos 41 al 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la celebración de espectáculos (a excepción de teatros y conciertos) que tengan lugar en instalaciones municipales distintas al Auditorio "Alcalde Felipe Benítez", que se regirá por el presente texto.

2. Obligados al pago.

Están obligados al pago de este precio público quienes resulten beneficiarios de las actividades establecidas en el apartado anterior.

3.- Precio.

Los obligados al pago deberán abonar el siguiente precio:

Por cada entrada para asistir a una sesión del espectáculo	10,00 €
--	---------

4.- Reducción en el precio.

Se establece una reducción en el precio para los siguientes colectivos:

Personas hasta 12 años (incluido)
Personas en condición de pensionistas
Miembros de familias numerosas

En estos casos, el precio público será el siguiente:

Por cada entrada para asistir a una sesión del espectáculo	8,00 €
--	--------

5.- Nacimiento de la obligación de pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se retira la entrada para el correspondiente espectáculo (a excepción de teatros y conciertos) que se organicen en instalaciones municipales distintas al Auditorio.

6.- Gestión de cobro.

- A. El cobro se realizará a través de la Tesorería Municipal y otros departamentos debidamente autorizados para ello.
- B. No se admitirán devoluciones de los importes abonados por las entradas vendidas, salvo que el espectáculo no se lleve a cabo por causas no imputables al obligado al pago del precio público."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de urgencias.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formula ningún ruego ni pregunta.

PUNTO 8º.- ASISTENCIA AL SR. ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.

No se somete a la consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local ningún asunto en el punto de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente al margen